

Decreto N.º 352, que nombra al Sr. Frank Esmurdoc, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.
(G. O. N.º 9205, del 21 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 352

En virtud de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor Frank Esmurdoc, queda nombrado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Panamá.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N.º 353, que nombra al Dr. José Angel Saviñón, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua.
(G. O. N.º 9205, del 21 de Nov. de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 353

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El señor doctor José Angel Saviñón,

queda designado como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República en Nicaragua.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del año mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 354, que nombra al Dr. Abraham I. Jaar, Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en Venezuela.

(G. O. Nº 9205, del 21 de Noviembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 354

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—El Dr. Abraham I. Jaar, queda nombrado Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de la Embajada de la República en Venezuela.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los seis días del mes de noviembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER